



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 20 de Julio de 2021

Nota DI

Señor INTENDENTE: Sr. RAUL FERNANDO NEGRETE
MUNICIPALIDAD DE YPACARAI - DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

Nº	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1117005	8750	Escuela Básica N°435 San Blas	1- Reparaciones de 2 aulas 2- Construcción de SSHH p/Nivel Inicial ,adosado al existente	Aprobado
2	1117014	8759	Escuela Básica N° 1360 Héroes de la Patria	1-Reparaciones de 2 aulas	Aprobado
3	1117012	8757	Escuela Básica N° 1026 Profesora Rosa Catalina Ventre	1-Reparaciones de 2 aulas	Aprobado
4	1117003	8748	Escuela Básica N° 82 Republica de Honduras	1-Reparaciones de 2 aulas	Aprobado
5	1117006	8751	Escuela Básica N°608 Santa Rosa	1-Reparaciones de 2 aulas	Aprobado
6	1117015	8760	Escuela Básica N° 3726 San José	1-Reparaciones de 2 aulas 2-Construcción de SSHH p/Nivel Inicial ,adosado al existente	Aprobado
7	1117007	8752	Escuela Básica N° 2133 Nuestra Señora del Rosario	Reparación de 1 Sanitario	Aprobado
8	1117009	8754	Escuela Básica N° 364 San Isidro Labrador	Adecuación de Sanitario	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N.º 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Visión: Institución que brinda educación Integral de calidad basada en valores cívicos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay


Mg. Arq. Maria Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura - MEC



infraestructura@mec.gov.py



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 161.081 del 15/07/2021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIG)..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

- a. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION**
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
2. **La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19 POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Elizeche F
Reg. 31-00001-1-000-200

Arq. Julio Elizeche F

Referente Departamental

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Arq. María Raquel Rabito

Director de Infraestructura



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM JRE N° 259/ 2021

A: Arq. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

DE: Arq. Julio R. Elizeche F
Fiscal de Obras

FECHA: 20 de Julio año 2021.

REFERENCIA: Aprobacion obras de la Municipalidad de Ypacarai / Dto. Central
Aprobación de Fonacide-Expediente N° 161.081 del 15/07/2021

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponde, para presentar la respuesta al pedido formulado por la Municipalidad Ypacarai del Departamento Central

En el Expediente presentado solicita: 10 obras en distintas instituciones de su distrito, en dos de ellas se solicitan 2 obras, por lo tanto son 8 locales escolares a ser beneficiadas.

Esta aprobación se realiza según la Nota presentada por el Intendente el Sr. Raúl Fernando Negrete, es decir se sigue las cantidades de reparaciones de la citada nota, aunque las planillas difieren en dichas cantidades . Se solicita se tenga en cuantas dichas planillas, adecuarse a la aprobación

Se recomienda la aprobación de las obras para la Municipalidad de Ypacarai , por cumplir todos los requisitos de la D.I y la ley del Fonacide.


Arq. Julio Ruben Elizeche
Reg. M.O.P.L. - RC 996

Atentamente.

Referente departamental

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	161081
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Julio R. Elizeche
ENTREGADO POR:	CEDEAR
FECHA:	21 JUL 2021
FIRMA RECEPTOR	CEDEAR



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

Ypacaraí, 28 de mayo de 2021

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar la aprobación de trabajos adicionales en el proyecto ejecutado por la Institución Municipal en el marco del Programa FONACIDE:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SER BENEFICIADAS		
	Revitalización de Aulas de Instituciones Educativas:	
	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Escuela Básica N° 82 República de Honduras	2 AULAS
2	Escuela Básica N° 608 Santa Rosa	2 AULAS
3	Escuela Básica N° 3726 San José	2 AULAS
4	Escuela Básica N° 435 San Blas	2 AULAS
5	Escuela Básica N° 1360 Héroes de la Patria	2 AULAS
6	Escuela Básica N° 1026 Profesora Rosa Catalina Ventre	2 AULAS
Construcción de Sanitarios		
1	Escuela Básica N° 435 San Blas	1 SANITARIO
2	Escuela Básica N° 3726 San José	1 SANITARIO
Reparación de Sanitarios		
1	Escuela Básica N° 2133 Nuestra Señora del Rosario	REPERACION DE 1 SANITARIO
Adecuación de Sanitario		
1	Escuela Básica N° 364 San Isidro Labrador	ADECUACIÓN DE SANITARIO

Se adjunta la planilla de cómputo métrico y las especificaciones técnicas.

Esperando una atención favorable, hago propicia la oportunidad para saludarle con la más alta consideración.



Epffanio Sanabria
Secretario General



Fernando Negrete
Intendente Municipal

Al Excelentísimo Señor
Don Juan Manuel Brunetti, Ministro
Ministerio de Educación y Cultura
Asunción